

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	299196
PETENTE:	MARIA ELENA VILLALBA FERREIRA
TIPO DE RESPUESTA:	General ☐ Acto ☒
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020010339 - 30/04/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030018579 - 16/05/2025
Fecha de fijación:	03/07/2025
Fecha de desfijación:	09/07/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2010 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 16 de mayo de 2025

20251030018579

Señora

MARIA ELENA VILLALBA FERREIRA

Dirección: KDX 143-15-A-4 Vereda Quebradaseca

Teléfono: 3168226669

El Zulia, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado 20251020010339 de 30/04/2025
Número de Expediente 000000133029

Apreciada Maria,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, La Tecnóloga D – Canal Escrito de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente,

Petición

La señora Maria Elena Villalba Ferreira presentó en CENS S.A. E.S.P., escrito con radiado y fecha del asunto, en el que obrando como representante legal de la empresa Arcillas Villanueva SAS, solicita continuidad del beneficio de exención de contribución para el inmueble asociado al usuario 299196, allega RUT y cámara de comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar una solución de fondo a su petición, nos permitimos informarle que como primera medida se procedió a verificar la documentación allegada, validando que el usuario adjuntó el Certificado de Existencia y Representación Legal y el Registro Único Tributario (RUT) actualizados, en donde se evidencia que la actividad económica principal 2392 Fabricación de materiales de arcilla para la construcción., la cual cumple con lo establecido en el Decreto 2860 del 09 de diciembre de 2013.

Como soporte de lo anterior y con el objetivo de confirmar la ejecución de la actividad principal del inmueble, se procedió a ejecutar inspección técnica No. 32070534 del 15/05/2025, donde se obtuvo la siguiente información:

Quien informa que funciona fábrica de materiales de arcilla para la construcción, tejar con el nombre ARCILLAS VILLANUEVA S.A.S. hace 20 años en funcionamiento. Aforo 1 extrusora para producción de ladrillo, 3 motores, 1 de 40 Amperios, 1 de 35 Amperios y una motobomba de 3 caballos, 1 ventilador de 15 Amperios, dirección correcta, medidor en subestación en poste de concreto acceso vehicular verificar fotos.

De acuerdo con la documentación aportada, la revisión ejecutada en terreno y lo establecido en el Decreto 2860 del 09 de diciembre de 2013, CENS S.A. E.S.P. encuentra procedente aplicar continuidad al beneficio de exención de contribución para la cuenta de usuario No. 299196, accediendo de manera favorable a su petición.

Finalmente, es importante informar al usuario que en el evento de que desee continuar con el beneficio, deberá presentar cada seis meses el RUT (Registro Único Tributario) con fecha de expedición no mayor a 30 días, así como los documentos que acrediten la Representación Legal de quien realiza la solicitud (Cámara de comercio y copia de la cédula del Representante Legal), a fin de actualizar la base de datos de CENS S.A. E.S.P. y permanecer con el beneficio otorgado.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



JULIETH CAROLINA COTE BONILLA

TECNOLOGO D CANAL ESCRITO

Proceso: 26086313